

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 12 de septiembre del 2023

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Asunto: Se remite Iniciativa
LXV LEGISLATURA

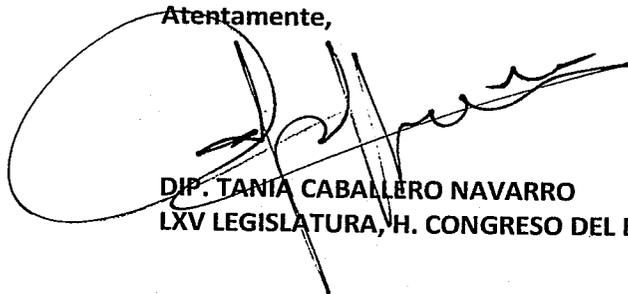
RECIBIDO
12 SEP 2023
12:28 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trece del artículo 20 y se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca; para que sea incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
12 SEP 2023
12:38 hrs

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trece del artículo 20 y se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el año 2018, el pueblo de México consciente de la gran desigualdad social y económica, así como de los abusos de poder generados por los gobiernos federales que hasta la fecha habían administrado a nuestro país, decidieron dar un cambio por el bien de México, un cambio representado por nuestro ahora Presidente Andrés Manuel López Obrador, quien durante su campaña presidencial expuso su proyecto de gobierno, el proyecto de transformación de nuestro país.

No es un secreto que las viejas prácticas políticas y administrativas de corrupción, impunidad, tráfico de influencias y discrecionalidad, sentaron las bases para que en nuestro país se gestara una brecha de desigualdad muy marcada entre los diferentes estratos sociales, limitando en la mayoría de los casos, las oportunidades de acceso a mejores condiciones de vida para los más necesitados, limitaciones como empleo, seguridad social, alimentación, servicios de salud, calidad de espacios de la vivienda, así como un entorno que propiciara un adecuado desarrollo para una vida digna.

Por ello, nuestro ahora Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador tomó como bandera el bienestar de quienes por muchos años fueron ignorados y desplazados



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

por los gobiernos neoliberales y con ello reivindicar la deuda histórica con el pueblo de México, con su cultura, sus pueblos y sus necesidades más apremiantes.

En Oaxaca, en el año 2022 bajo la gestión de nuestro Gobernador el Ing. Salomón Jara Cruz, inició la transformación de nuestro estado, inició una administración pública y gobierno de territorio y no de escritorio, cuyo objetivo es el poder replicar el bienestar nacional y detonarlo en nuestra entidad.

Con el gran ejemplo nacional que ha dado nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador y el compromiso de nuestro Gobernador el Ing. Salomón Jara Cruz, el bienestar llegará a las ocho regiones de nuestro estado, impactando en la vida de las familias Oaxaqueñas ya que se busca atender como nunca antes la agenda del campo, de los grupos vulnerables, del desarrollo, de la justicia, de los pueblos y comunidades que le han dado tanto a Oaxaca y que han recibido muy poco.

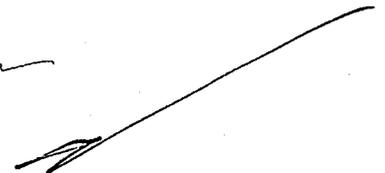
Siento que el objetivo de la transformación es el bienestar, al igual que a nivel nacional nuestra Constitución Local debe asegurar que toda persona tenga el derecho al bienestar, entendido como la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en todo su ciclo de vida y a ejercer a plenitud su derecho a la educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda y medio ambiente sustentable.

Por eso hoy más que nunca, como legisladores debemos de replicar aquellas buenas prácticas administrativas y legislativas que le han hecho mucho bien a México y a todos sus habitantes, sin distinción de clases sociales, orientación sexual, creencias religiosas, orígenes o cualquier otra característica propia que le de identidad a una persona ya que todas y todos somos Mexicanos y hablando a nivel local, todas y todos somos Oaxaqueños.

Para dar mayor claridad a la propuesta, presento en el siguiente cuadro comparativo:

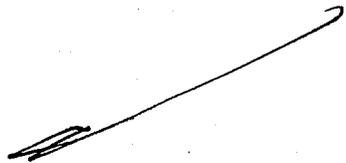
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA |
|---|---|
| Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le | Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le |



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

| | |
|---|--|
| <p>Artículo 20.- Constituyen el patrimonio del Estado los bienes señalados en la Ley Reglamentaria. El Estado tiene el derecho de constituir la propiedad privada, la cual sólo podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización.</p> <p>...</p> <p>El Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el</p> | <p>alimentación, seguridad social, vivienda y medio ambiente sustentable.</p> <p>Artículo 20.- Constituyen el patrimonio del Estado los bienes señalados en la Ley Reglamentaria. El Estado tiene el derecho de constituir la propiedad privada, la cual sólo podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización.</p> <p>...</p> <p>El Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local para el bienestar, en concordancia y</p> |
|---|--|



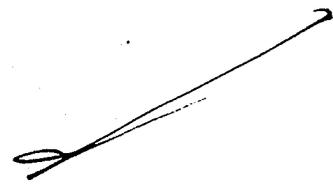
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

| | |
|--|---|
| Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado. | transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado. |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |
| ... | ... |

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el párrafo trece del artículo 20 y se adiciona un último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Artículo 12.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

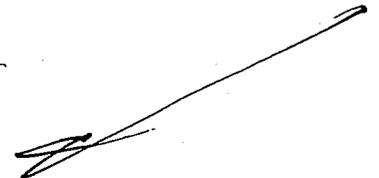
...

...

...

...

...



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

...

...

...

...

...

...

...

...

...

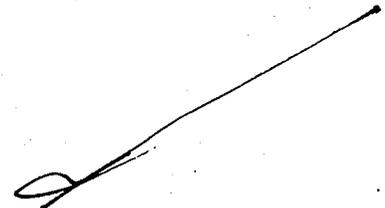
...

A...

...

Toda persona tiene derecho al bienestar, entendida como la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en todo su ciclo de vida y a ejercer a plenitud su derecho a la educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda y medio ambiente sustentable.

Artículo 20.- Constituyen el patrimonio del Estado los bienes señalados en la Ley Reglamentaria. El Estado tiene el derecho de constituir la propiedad privada, la cual sólo podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

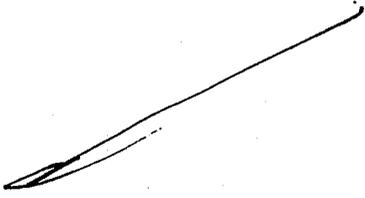


"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local **para el bienestar**, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

...
...
...
...



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

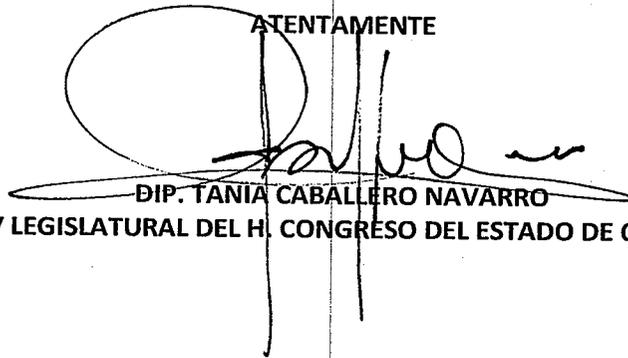
...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
LXV LEGISLATURAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

